

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

Don Rodrigo San Martín Franco, que actúa como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Podemos en el Ayuntamiento de Palencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SEGUNDA NAVE DE LA DÁRSENA DEL CANAL DE CASTILLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dársena del Canal de Castilla constituye uno de los espacios patrimoniales, paisajísticos y culturales más relevantes de nuestra ciudad. Dentro de este conjunto histórico destacan las dos naves gemelas construidas en el siglo XIX, vinculadas a la actividad económica y comercial que durante décadas se desarrolló alrededor del Canal de Castilla.

Una de ellas alberga actualmente el Museo del Agua, que ha sido rehabilitada recientemente. La otra, sin embargo, presenta desde hace años un progresivo deterioro y permanece sin un uso efectivo. Esta situación resulta especialmente difícil de comprender teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Palencia en 2017 otorgó una concesión demanial para que la segunda nave fuera rehabilitada y posteriormente explotada como centro de ocio e interpretación medioambiental y cultural.

Dicho expediente recoge que la empresa responsable desde entonces es la adjudicataria Puerto de Palencia, S.L. El propio Ayuntamiento anunció en enero de 2018 que la concesión tendría una duración máxima de 39 años y que la empresa concesionaria asumiría la rehabilitación del inmueble con un presupuesto base de 516.190,51 euros. Asimismo se establecía que el proyecto de ejecución debía presentarse dentro de los tres meses siguientes a la formalización de la concesión, que las obras debían comenzar dentro de los 30 días siguientes a la obtención de la licencia y que el plazo de ejecución sería de seis meses. Por tanto, nos encontramos ante una concesión de larga duración cuya justificación estaba directamente vinculada a una obligación esencial: la rehabilitación y puesta en funcionamiento de la nave.

El pliego técnico municipal establecía una inversión prevista de 516.190,51 euros, incluyendo rehabilitación y urbanización, y fijaba expresamente los plazos para la presentación del proyecto y la ejecución de las obras. No obstante, transcurridos más de ocho años desde la formalización de la concesión, el

resultado es que la rehabilitación comprometida no se ha materializado y el edificio continúa en una situación de abandono y deterioro.

La realidad actual es, por tanto, especialmente preocupante: la ciudad mantiene una nave histórica sin uso y en progresivo deterioro mientras una concesión de hasta 39 años continúa vigente y el compromiso fundamental que justificaba dicha concesión —la rehabilitación del inmueble— no se ha materializado.

No resulta razonable que un inmueble de estas características integrado en un conjunto patrimonial de enorme valor para Palencia permanezca abandonado durante años y no se tomen decisiones para arreglar la situación. Como tampoco tiene ningún sentido que una concesión demanial de larga duración permanezca vigente sin que se haya cumplido la finalidad esencial que justificó su otorgamiento. Y especialmente no resulta comprensible que el Ayuntamiento de Palencia no haya impulsado hasta la fecha las actuaciones administrativas necesarias para determinar formalmente si existe un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por la concesionaria y, en su caso, proceder a la extinción de la concesión.

La legislación patrimonial contempla expresamente el incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario como causa de extinción de las concesiones demaniales. En concreto, el art.100.f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece como causa de extinción la *“falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión”*, cuando dicho incumplimiento sea declarado por el órgano que otorgó la concesión.

Por ello, parece obvio que el equipo de gobierno debe de solicitar los informes pertinentes a los servicios municipales para que se declare de manera formal el incumplimiento del contrato y poder iniciar la recuperación para el Ayuntamiento de la nave de la Dársena. Pero la recuperación de la nave debe ser solamente el primer paso. Una vez recuperada su disponibilidad efectiva por parte del Ayuntamiento, el objetivo final debe ser que la nave deje de ser un espacio abandonado y se convierta en un equipamiento público puesto a disposición de la ciudadanía palentina, abriendo para ello un periodo de participación para que las personas de Palencia puedan definir su futuro uso.

La inversión necesaria deberá determinarse mediante los correspondientes estudios y proyectos técnicos. La actuación deberá buscar la participación y colaboración de todas las administraciones competentes, especialmente la Confederación Hidrográfica del Duero, la Junta de Castilla y León, la Diputación de Palencia y el resto de organismos que puedan aportar financiación, así como la utilización de fondos europeos o cualquier otra línea de financiación destinada a la recuperación del patrimonio histórico, industrial, cultural o medioambiental.

El objetivo final debe ser que la nave deje de ser un espacio abandonado y se convierta en un equipamiento público puesto a disposición de la ciudadanía palentina. La Dársena del Canal de Castilla debe dejar de ser un ejemplo de abandono y convertirse en uno de los grandes espacios de referencia de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Podemos propone al Pleno del Ayuntamiento de Palencia la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Palencia a llevar a término con carácter inmediato, las actuaciones administrativas necesarias para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por Puerto de Palencia, S.L. en la concesión demanial correspondiente a la segunda nave de la Dársena del Canal de Castilla y, en caso de incumplimiento, iniciar y tramitar el correspondiente expediente administrativo para la extinción del contrato.

SEGUNDO: En caso de recuperar la gestión del inmueble por el Ayuntamiento de Palencia, instar al equipo de gobierno a la realización de un procedimiento con participación ciudadana palentina para decidir su futuro uso.

TERCERO: En caso de recuperar la gestión del inmueble por el Ayuntamiento de Palencia, instar al equipo de gobierno a negociar con la Confederación Hidrográfica del Duero, la Junta de Castilla y León, la Diputación de Palencia y cualquier otra Administración u organismo competente para la obtención de financiación.

En Palencia, a 10 de septiembre de 2026.

Fdo.: Rodrigo San Martín Franco.



Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Podemos.